



PÁGINA WEB – CARTELERA VIRTUAL

SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA ACUMULADA NO. 244-2013-TCE, SE HA DICTADO EL SIGUIENTE AUTO, EL MISMO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR

DESPACHO DEL DR. MIGUEL PÉREZ ASTUDILLO

CAUSA ACUMULADA No. 244- 238-2013-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 20 de marzo de 2013.- Las 08h30. **VISTOS.- ANTECEDENTES.- a).-** Mediante Providencia emitida por este despacho con fecha 9 de marzo de 2013, se dictó un Auto en el que se señala la realización de la Audiencia para el martes 27 de marzo de 2013, en la ciudad de Portoviejo – Manabí, por una denuncia presentada por el señor Geovanni Herrera Vivanco, Director Provincial de la Delegación Electoral de Manabí; presentada en contra del doctor JAIME CEDEÑO ZAMBRANO, Representante Legal de la ORGANIZACIÓN POLÍTICA “AVANZA LISTAS 8” de la Provincia de Manabí, por haber ubicado publicidad electoral mediante una valla que promociona las candidaturas de los señores: SAKURA RODRIGUEZ y JACOB CUEVA para las dignidades de Asambleísta Nacional y Parlamentario Andino respectivamente, en el Cantón Montecristi, Vía Manta-Montecristi Antes del Hotel Orlando, de la jurisdicción provincial de la provincia de Manabí, valla publicitaria que vulnera las normas contenidas en el Art. 115 de la Constitución de la República y la norma legal del Art. 203 del Código de la Democracia, por equivocación se señaló el día martes la realización de la Audiencia, cuando corresponde al día **miércoles 27 de marzo de 2013**, por lo que este despacho rectifica el error de forma y ratifica la fecha de realización de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, el mismo que se llevará a cabo el día **miércoles 27 de marzo de 2013, a las 10h00.-PRIMERO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto acumulado al doctor JAIME CEDEÑO ZAMBRANO, Representante Legal de la ORGANIZACIÓN POLÍTICA “ AVANZA LISTAS 8” de la Provincia de Manabí, en la Calle Pedro Gual entre García Moreno y Pacheco en la ciudad de Portoviejo; previniéndolo de la obligación que tiene de señalar correo electrónico en el cual reciba las notificaciones en la presente causa. Al denunciante señor Geovanni Herrera Vivanco, Director provincial de la Delegación Electoral de Manabí, se le notificará en su despacho ubicada en la Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral de Manabí, Av. 15 de abril y Calle Teodoro Wolf de la ciudad de Portoviejo y en el correo electrónico geovanniherrera@cne.gob.ec.- **SEGUNDO.-** Notifíquese con el presente Auto señor al Delegado de la Defensoría Pública de la provincia de Manabí, en la sede de este organismo gubernamental, ubicado en la Calle, Pedro Gual y Olmedo, Edf. Vásquez (2do piso), solicitándole que para el día y hora señalado para la realización de la Audiencia Oral y Prueba y Juzgamiento, designe a un Abogado de la Defensoría Pública para que asuma la defensa en caso necesario, del presunto infractor electoral y garantizar los derechos constitucionales a la defensa y al debido proceso.- **TERCERO-** Publíquese el presente auto en la página Web-Cartelera Virtual del Tribunal Contencioso Electoral.- **CUARTO.-** Actué el Abg. Pedro Vargas Rivera,

como Secretario Relator Ad-Hoc de este Despacho.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-f).-Dr.**
Miguel Pérez Astudillo.-JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.- Quito, 20 de marzo de 2013.

